



Municipalidad de La Molina

**RESOLUCION N° 07 -2021-MDLM-GAF**

La Molina, 13 ENE. 2021

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**VISTOS:**

El Memorándum N° 40-2020-MDLM-GDU de fecha 13 de enero de 2021 y el Informe N° 025-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 13 de enero de 2021, mediante los cuales se da a conocer que la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN LAS VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA PATRICIA III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 06 de enero de 2021 y solicitan la designación del Comité de Recepción de dicha Obra, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, el Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada con el D.S. N° 344-2018- EF, sobre Recepción de la Obra y Plazos, establece en su numeral 208.1, que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo"*.

Que, la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN LAS VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA PATRICIA III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", ha sido concluida el 06 de enero de 2021, de acuerdo a lo informado por el coordinador de obra Ing. Miguel Ángel Barboza Díaz mediante Informe N° 003-2021-MDLM-GDU/SOPV/MABD de fecha 13 de enero de 2021, y por el supervisor Ing. Carla Noelia Pereira Mariños mediante Carta N° 00050-2020-CNPM/MDLM de fecha 11 de enero de 2021, sustentando dicho término de obra con los asientos Nros. 11 y 12 del cuaderno digital y el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 11 de enero de 2021.

Que, en el asiento N° 11 de fecha 06 de enero de 2021 del cuaderno digital, se describe **"EL PRESENTE DÍA SE REALIZARON LOS ÚLTIMOS TRABAJOS DE OBRA, CON ELLO SE CULMINARON LAS PARTIDAS EN SU TOTALIDAD, POR LO CUAL LA OBRA SE ENCUENTRA CONCLUIDA AL 100%. CONFORME A ELLO SE REALIZARÁN LA VALORIZACIÓN FINAL RESPECTIVA DE OBRA"**.





Municipalidad de La Molina

Que, en el asiento N° 12 de fecha 06 de enero de 2021 del cuaderno digital, se describe *“SE RECALCA AL RESIDENTE QUE CONFORME AL ARTÍCULO N° 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE TRAMITARÁ Y GESTIONARÁ CON LA ENTIDAD QUE CONFORMEN EL COMITÉ PARA LA RECEPCIÓN DE OBRA, YA QUE LA OBRA SE ENCUENTRA CULMINADA EN SU TOTALIDAD”*.

Que, en el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 11 de enero de 2021, la Supervisora Ing. Carla Noelia Pereira Mariños señala que expide dicho documento de conformidad a lo establecido en el artículo 208 del Reglamento de La ley de Contrataciones del Estado N° 30225, precisando que la obra en mención cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, conforme al Expediente Técnico de Obra.

Que, de los asientos Nros. 11 y 12 del cuaderno digital y del Certificado de Conformidad Técnica de fecha 11 de enero de 2021, antes mencionados, se advierte que la obra en mención ha sido concluida el 06 de enero de 2021.

Que, mediante Carta N° 00050-2020-CNPM/MDLM de fecha 11 de enero de 2021, la Supervisora de la Obra, Ing. Carla Noelia Pereira Mariños, solicita la Conformación del Comité y Recepción de Obra, señalando que la Obra *“RENOVACIÓN DE PISTA; EN LAS VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA PATRICIA III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA”*, ha sido concluida el 06 de enero de 2021, para lo cual adjunta los asientos Nros. 11 y 12 del cuaderno digital y el Certificado de Conformidad Técnica de fecha 11 de enero de 2021.

Que, mediante Informe N° 025-2021-MDLM-GDU/SOPV de fecha 13 de enero de 2021, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad solicita que en concordancia con el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la entidad designe el Comité de Recepción de la obra en mención, para lo cual propone que el Comité de Recepción de Obra esté integrado por los funcionarios que se indican a continuación:

PRESIDENTE: Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano

MIEMBRO: Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

MIEMBRO: Elvira Clara Moscoso Cabrera  
Gerente de Movilidad Sostenible

MIEMBRO: Lorgio Jesús Camones Figueroa  
Subgerente de Logística

Asimismo, propone designar como Asesora del Comité de Recepción a la Supervisora de la Obra, Ing. Carla Noelia Pereira Mariños.





Municipalidad de La Molina

Que, mediante Memorandum N° 40-2020-MDLM-GDU de fecha 13 de enero de 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la emisión de la resolución conformando el Comité de Recepción de Obra, conforme a lo establecido en el citado Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Que, estando conforme a los considerandos y a lo señalado en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y facultades delegadas por el inciso gg) del Artículo 54° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de La Molina;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** la composición del Comité de Recepción de la Obra "RENOVACIÓN DE PISTA; EN LAS VÍAS INTERNAS EN LA URBANIZACIÓN SANTA PATRICIA III ETAPA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA", en estricto cumplimiento de la normatividad vigente en contrataciones del Estado, el mismo que estará conformado de acuerdo a la propuesta de la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad y recogida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, por los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Rubén Edgar Segura de la Peña  
Gerente de Desarrollo Urbano

**MIEMBRO:** Jorge Lee Amaro Paredes  
Subgerente de Obras Públicas y Vialidad

**MIEMBRO:** Elvira Clara Moscoso Cabrera  
Gerente de Movilidad Sostenible

**MIEMBRO:** Lorgio Jesús Camones Figueroa  
Subgerente de Logística

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** como Asesora del Comité de Recepción a la Supervisora de la Obra, Ing. Carla Noelia Pereira Mariños.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad para que notifiquen la presente resolución a los miembros del Comité designados, a fin de que procedan a su instalación y a realizar los actos que competen a su cargo, así como al Contratista CONSORCIO SANTA PATRICIA III y a la supervisora de la obra, Ing. Carla Noelia Pereira Mariños.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente resolución a través de la página web de la Municipalidad de La Molina.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER A CONOCIMIENTO** esta resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Subgerencia de Obras Públicas y Vialidad, la Gerencia de Movilidad Sostenible y la Subgerencia de Logística, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad de La Molina  
Gerente de Administración y Finanzas